



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN**



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 1 de 7

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública
<p>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</p> <p>Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2024, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA".</p> <p>De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.</p> <p>Al tenor del artículo 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública <p>ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:</p> <p>Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la</p>				

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 2 de 7

presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

- a) Contratos de servicios profesionales
- b) Contratos de apoyo a la gestión
- c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
- d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
- e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA:

Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS.

Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Libertad y Dignidad

FORMATO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 3 de 7

acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de interventoría, gestión de calidad y auditorías de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE.

Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E.

PARÁGRAFO 2. En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook YouTube
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Libertad y Dignidad

FORMATO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F46	VIGENCIA: 20/06/2023	V1	PÁGINA 4 de 7
-------------------------------------	--------------------	----------------------	----	---------------

	<p>PARÁGRAFO 3. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios.</p> <p>ARTÍCULO 26. CASOS DE CONTRATACIÓN SIN NECESIDAD DE PLURALIDAD DE OFERTAS O DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA- El hospital podrá contratar sin atender pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública, en los siguientes casos:</p> <p>i. La adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, material de osteosíntesis y de laboratorio, equipamiento médico especializado de marcas reconocidas en el mercado, necesarios para mejorar la infraestructura tecnológica, estándares de calidad en la prestación de servicios, competitividad y capacidad resolutive de la empresa social del estado, previa verificación de los precios indicativos del mercado.</p>		
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa		_____
	Contratación por selección simplificada		_____
	Contratación por convocatoria pública de ofertas		_____
	Necesidad Inminente		_____
	Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública		_____ X _____
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 0585 VIGENCIA de 28 de abril 2026.	Recurso: 1 Rubro: 24501030053549999 Valor: \$ 1.000.000.000 Concepto: Productos Químicos N.C.P. – MATERIALES Y SUMINISTROS.	
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE HEMATOLOGIA, QUÍMICA, SANGUÍNEA, UROANÁLISIS, MICROBIOLOGIA, PRUEBAS ESPECIALES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN**



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 5 de 7

**OBLIGACIONES
JURIDICAS DEL
PROPONENTE**

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

**CONDICIONES
TÉCNICAS DEL
PROPONENTE**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El proponente favorecido con el contrato por precio y calidad deberá facilitar a título de apoyo tecnológico y sin ningún costo para la empresa:

Los equipos de hematología automatizada manos libres y equipo de Back up con la misma presentación de reactivos para los equipos en cada laboratorio clínico de procesamiento de la entidad.

Los equipos de Química automatizada en sede Caimi y back up con la misma presentación de reactivos para los dos equipos en sede laboratorio clínico Canaima.

Lector de tiras de orina con sedimento urinario automatizado en sede Caimi y Back up para lector de tiras en sede Canaima.

Microbiología automatizada, equipo automatizado de urocultivos y sistema de recuento bacteriano, en sede Caimi y el software de gestión de laboratorio, interfaz para todas las pruebas que garantice el 100% de la transmisión automática de resultados de los equipos al software.

Este soporte debe ser dado por empresas debidamente constituidas, con experiencia en el suministro de reactivos y equipos necesarios y adecuados para la actividad de acuerdo con los requerimientos del servicio y que además garantice el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos entregados en

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o y
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN**



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 6 de 7

	apoyo tecnológico, con el fin de garantizar cumplimiento de la normatividad del sistema obligatorio de garantía de calidad decreto 1011 de 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, Resolución 1441 de 2013 Resolución 2003 del 2014 expedido por el Ministerio de Protección Social y demás normas concordantes.				
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato es hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.				
ANTICIPO	Si ___ No <u>X</u> Porcentaje ___%				
Precio y forma de pago	<p>El Valor del presente Contrato es por la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1000.000.000), pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.</p> <p>La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.</p>				
Coberturas	AMPAROS	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.		X
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 S.M.L.M.V *Los salarios	Término de duración del		

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA
CONTRATACIÓN



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F46

VIGENCIA: 20/06/2023

V1

PÁGINA 7 de 7

			mínimos dependerán de la cuantía.	contrato.		
		Estabilidad y calidad de la obra	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.		X
		Calidad de los bienes	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

El presente se expide el día 28 del mes abril del año 2026.

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico de Contratación.

DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Profesional en Derecho Área de Contratación.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina